

# Saber que estaremos seguros

## CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

EDAD DE ENTRADA (mínimas y máximas)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fallecimiento por accidente: De 18 a 77 años.</li><li>• Hospitalización por accidente: De 18 a 77 años.</li><li>• IPA por accidente, Pérdida involuntaria de empleo e Incapacidad Temporal: De 18 a 62 años.</li></ul>
EDAD DE COBERTURA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fallecimiento por accidente / Hospitalización por accidente: De 18 a 80 años.</li><li>• IPA por accidente / Pérdida Involuntaria de empleo / Incapacidad Temporal: De 18 a 65 años o fecha de jubilación.</li></ul>
PAGO DE LA PRESTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fallecimiento / IPA por accidente: valor de la vivienda pendiente de pago (IVA incluido).</li><li>• Incapacidad Temporal, Pérdida Involuntaria de Empleo y Hospitalización por accidente: cuotas mensualizadas del calendario pendiente de pagos.</li></ul> <p>Por cuota mensualizada se entiende la cuota que hubiera tenido el comprador en caso de haber comprado antes de iniciarse el calendario de pagos, se calcula de esta forma para no beneficiar en la prestación a los compradores que se adhieren a la promoción una vez iniciado el calendario de pagos de la promoción. Por ejemplo, para un calendario de pagos inicial de 20 meses y el 10% de pago aplazado, la cobertura asegurada será 10%/ 20 meses = 0,50% del valor total de la vivienda incluido IVA, independientemente de cuando se adhiera a la promoción.</p>
BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN	La promotora será el beneficiario de la prestación y condonará la deuda de los asegurados o sus herederos. El pago de la prestación se realiza a la promotora en nombre del asegurado.
ASEGURADOS	Número de compradores (con un porcentaje de aseguramiento por comprador a elegir), <ul style="list-style-type: none"><li>• Máximo 2 asegurados por vivienda.</li><li>• Máximo 2 viviendas por asegurado.</li></ul> <p>Las prestaciones del seguro serán en el mismo porcentaje que se ha hecho el aseguramiento. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• en el caso de 1 comprador, la prestación sería del 100% del capital pendiente o de la cuota mensualizada asegurada</li><li>• en el caso de 2 compradores, la suma del porcentaje de prestación asegurado sería el 100%, no pudiendo ser menor del 10% ni mayor del 90% cada porcentaje individual. En caso de pago de prestación, ésta será en función del porcentaje asegurado por el comprador</li></ul>
DOCUMENTACIÓN	Boletín de Adhesión/Certificado por cada comprador/asegurado.
CONDICIONES DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incapacidad Temporal 30 días</li><li>• Pérdida involuntaria de empleo 30 días</li><li>• Hospitalización por accidente 7 días</li></ul>



## Seguro QUABIT Family Insurance CASAS CON FIRMA QUABIT. LA SEGURIDAD DE ACERTAR.



Soluciones innovadoras y específicas de protección  
con responsabilidad social  
[www.slorasolutions.com](http://www.slorasolutions.com)

MÁS INFORMACIÓN EN: [info@slorasolutions.com](mailto:info@slorasolutions.com) 910 60 72 56



[@quabit.inmobiliaria](https://www.facebook.com/quabit.inmobiliaria)



[@Grupo\\_Quabit](https://twitter.com/Grupo_Quabit)



**Quabit**  
Inmobiliaria

# Saber que estaremos seguros

El **SEGURO QUABIT Family Insurance** te garantiza **EL CAPITAL PENDIENTE DE PAGO DE LA VIVIENDA** desde la firma del contrato de compraventa hasta la entrega de llaves, en caso de **FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE O INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA (IPA) POR ACCIDENTE**.

También te asegura el pago de **LAS CANTIDADES PERIÓDICAS PENDIENTES** a satisfacer entre la firma del contrato de compraventa de la vivienda y fecha fin de calendario de pagos, en caso de sufrir una **PÉRDIDA INVOLUNTARIA DE EMPLEO, UNA INCAPACIDAD TEMPORAL O UNA HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE (COBERTURA DE PÉRDIDA ECONÓMICA)**.

**COBERTURA DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE** – Capital pendiente de pago de la vivienda

MÍNIMO ENTRE 6 MESES Y ENTREGA DE LLAVES

FIRMA COMPRA

**COBERTURA DE PÉRDIDA ECONÓMICA** – Calendario de pagos pendientes

FIN DEL CALENDARIO DE PAGOS

## GARANTÍAS DEL SEGURO

### FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE



**Asegurado**  
Comprador de la vivienda residente en España.



**Prestación**  
Capital pendiente de pago de la vivienda.



**Cobertura**  
Desde la firma del contrato de compraventa hasta la entrega de llaves.

### PÉRDIDA INVOLUNTARIA DE EMPLEO



**Asegurado**  
Todo trabajador por cuenta ajena residente en España, excepto funcionarios, con al menos 6 meses de antigüedad de contrato indefinido con el mismo empleador.



### INCAPACIDAD TEMPORAL

**Asegurado**  
Todo trabajador por cuenta propia o ajena residente en España con imposibilidad de ser elegido para la garantía de Pérdida Involuntaria de Empleo.



**Prestación**  
Calendario de pagos pendientes desde la firma de la compraventa con un máximo de 12 mensualidades.



**Cobertura**  
Desde la firma del contrato de compraventa y hasta fin de calendario de pagos previo a la entrega de la vivienda.

### HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE



**Asegurado**  
Los residentes en España no cubiertos por los dos anteriores, amas de casa, estudiantes, jubilados, etc.

## RIESGOS QUE CUBRE EL SEGURO

Relación laboral	Fallecimiento por accidente <sup>(2)</sup>	Incapacidad permanente absoluta por accidente <sup>(2)</sup>	Pérdida involuntaria de empleo <sup>(1)</sup>	Incapacidad temporal <sup>(1)</sup>	Hospitalización por accidente <sup>(1)</sup>
Contrato laboral indefinido*	😊	😊	😊		
Contrato laboral temporal	😊	😊		😊	
Autónomos	😊	😊		😊	
Funcionarios	😊	😊		😊	
Resto de residentes	😊	😊			😊

\* El contrato laboral indefinido ha de cumplir con los requisitos establecidos en la póliza, entre otros tener una duración de, al menos, 13 horas semanales.

(1) Las coberturas de Pérdida Involuntaria de Empleo, Incapacidad Temporal y Hospitalización por ACCIDENTE, son alternativas y excluyentes entre sí, y se aplican en función de la situación laboral del Asegurado en el momento del siniestro.

(2) Accidente producido en entorno no laboral. Las coberturas de Fallecimiento por accidente e IPA por accidente son excluyentes entre sí.